No. 1415

14/06/2023

Beneficiario EN LINEA PAGOS ELP **NIT:** 900961724

VALOR ORDEN DE GIRO	$ 12.132.443,96
VALOR A PAGAR	**$ 12.132.443,96**

Forma de Pago Pago electrónico

No. Contrato: VIG - 2023 - 055

CDP: 23000461 **RP:** 23000434 **OP:** 23000768

157 * 2.1.2.02.02.008 - 84392 - 23.0 - 0 - 0 - 1.2.3.2.09 - 0	ACUEDUCTO.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PASARELA DE PAGOS
163 * 2.1.2.02.02.008 - 87130 - 23.0 - 0 - 0 - 1.2.3.2.09 - 0	ACUEDUCTO.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS
164 * 2.1.2.02.02.008 - 87130 - 23.0 - 0 - 0 - 1.2.3.2.09 - 0	ALCANTARILLADO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS
170 * 2.1.2.02.02.008 - 83620 - 23.0 - 0 - 0 - 1.2.3.2.09 - 0	ALCANTARILLADO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Prestación de servicios públicitarios de un medio de comunicación impreso (periodico) y banner en el portal web
158 * 2.1.2.02.02.008 - 84392 - 23.0 - 0 - 0 - 1.2.3.2.09 - 0	ALCANTARILLADO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - PASARELA DE PAGOS

Entidad pagadora:	BANCO DE BOGOTA	**Tipo de**	AHORROS
Banco:	01 - BANCO DE BOGOTA		
Nombre Cuenta:	ASEO	**Cuenta:**	235-151818
Beneficiario:	900961724 - EN LINEA PAGOS ELP		
Banco:	07 - BANCOLOMBIA S.A.		
Numero de Cuenta:	01958697658 -	**Tipo Cuenta:**	A

Concepto

FACTURA 63947, ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS, DEL 1 AL 24 DE MAYO, CONTRATO 055-2023.

Soporte:

Fiducia:

Número de Folios: 21

Observaciones:

ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS, DEL 1 AL 24 DE MAYO

ELABORADO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

Elaboró: HARIAS	Imprimió: HARIAS	Fecha 22/06/2023 3.24 PM	IP Imprimió	186.1.181.234

Banco de Bogotá

DETALLE

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
Todos	2023/06/14	2023/06/15
Estado		
TODOS		

Servicio	Pagos - Nóminas, Proveedores y Libranzas
Canal	WEB
Nombre Producto Origen	CAH1818
Fecha	2023/06/14
Valor	$12,132,443.96
No. Autorización	17535650
Estado	EPR
Usuario Crea	Hugeth Arias
Usuario Aprueba/Rechaza	Aprueba: HERNAN ANDRES RAMIREZ Rechaza: N/A
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
No. Producto	******1818
Fecha Pago	2023/06/14
Tipo de Identificación	NIT Persona Jurídica
No. Identificación	9009617241
Beneficiario	EN LINEA PAGOS
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	019S8697658
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / No. Factura	ELP 63947
Información Adicional	N/A

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
HERNAN ANDRES RAMIREZ	2023/06/14 17:53:49	Aprobado

ESSMAR ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta

01 - ESSMAR

No.	23000768
miércoles 31 mayo 2023	

Beneficiario: 900961724 - EN LINEA PAGOS ELP			
CDP No: 23000461	Fecha Expedición CDP: 19/04/2023	RP No: 23000434	Fecha Expedición RP: 28/04/2023
Contrato Asociado: VIG - 2023 - 055	Tipo de pago: Pago Electronico		Saldo de Reserva: $49.102.450,00
Número de cuenta: 01958697658	Banco: BANCOLOMBIA S.A.		Tipo de cuenta: AHORRRO

Concepto Orden De Pago

FACTURA 63947, ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE PAGOS, DEL 1 AL 24 DE MAYO, CONTRATO 055-2023.

Valores Totales

Valor Bruto: $ 13.977.470,00 **Valor Liquidiacion:** $ 1.845.026,04 **Valor a Neto:** $ 12.132.443,96

Facturas Radicado

Nº Factura	Fecha	Valor
63947	25/05/2023	$ 13.977.470,00
	Valor Total	$ 13.977.470,00

Imputación Presupuestal

Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008 - 84392 - 23.0	$ 5.612.527,25
2.1.2.02.02.008 - 87130 - 23.0	$ 2.773.954,75
2.1.2.02.02.008 - 87130 - 23.0	$ 2.062.632,25
2.1.2.02.02.008 - 83620 - 23.0	$ 95.380,18
2.1.2.02.02.008 - 84392 - 23.0	$ 3.432.975,57
Valor Total	$ 13.977.470,00

Liquidacion

Descripción	Porcentaje	Valor Base	Valor
38 - Para el bienestar adulto mayor	2%	$ 13.977.470,00	$ 279.549,40
39 - Pro-cultura	1%	$ 13.977.470,00	$ 139.774,70
30 - Pro-hospitales universitarios	2%	$ 13.977.470,00	$ 279.549,40
22 - Pro-refundacion unimag	2%	$ 13.977.470,00	$ 279.549,40
19 - Reteica 7*1000	0.7%	$ 13.977.470,00	$ 97.842,29
1 - PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2%	$ 13.977.470,00	$ 279.549,40
11 - Arrendamientos - bienes inmuebles 3.5%	3.5%	$ 13.977.470,00	$ 489.211,45
		Valor Total	$ 1.845.026,04

Afectacion Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observación
51111803 - ARRENDAMIENTO SISTEMAS DE INFORMACION	$ 8.386.482,00	$ 0,00	FACTURA 63947, ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS, DEL 1 AL 24 DE MAYO, CONTRATO 055-2023.
51111803 - ARRENDAMIENTO SISTEMAS DE INFORMACION	$ 5.590.988,00	$ 0,00	FACTURA 63947, ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS, DEL 1 AL 24 DE MAYO, CONTRATO 055-2023.
24905801 - ARRENDAMIENTOS	$ 0,00	$ 7.279.466,38	FACTURA 63947, ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS, DEL 1 AL 24 DE MAYO, CONTRATO 055-2023.
24905801 - ARRENDAMIENTOS	$ 0,00	$ 4.852.977,58	FACTURA 63947, ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS, DEL 1 AL 24 DE MAYO, CONTRATO 055-2023.
24409001 - PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO	$ 0,00	$ 279.549,40	RETENCION Para el bienestar adulto mayor null % Base:

Orden de Pago

Radicó radicacion - Radicado # 803 - Fecha Radicación: 31/05/2023 00:00 AM
Generó: lvasquez - Imprime: lvasquez

ESSMAR ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta

01 - ESSMAR

No.	23000768
miércoles 31 mayo 2023	

Beneficiario: 900961724 - EN LINEA PAGOS ELP			
CDP No: 23000461	Fecha Expedición CDP: 19/04/2023	RP No: 23000434	Fecha Expedición RP: 28/04/2023
Contrato Asociado: VIG - 2023 - 055	Tipo de pago: Pago Electronico		Saldo de Reserva: $49.102.450,00
Número de cuenta: 01958697658	Banco: BANCOLOMBIA S.A.		Tipo de cuenta: AHORRRO

Concepto Orden De Pago

FACTURA 63947, ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS, DEL 1 AL 24 DE MAYO, CONTRATO 055-2023.

Afectacion Contable

Cuenta	Valor Debito	Valor Credito	Observación
MAYOR			13.977.470
24409002 - ESTAMPILLA PRO CULTURA	$ 0,00	$ 139.774,70	RETENCION Pro-cultura null % Base: 13.977.470
2440800205 - ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS	$ 0,00	$ 279.549,40	RETENCION Pro-hospitales universitarios null % Base: 13.977.470
2440800106 - ESTAMPILLA PRO-REFUNDACION UNIMAG	$ 0,00	$ 279.549,40	RETENCION Pro-refundacion unimag null % Base: 13.977.470
24362701 - RETEICA 7*1000	$ 0,00	$ 97.842,29	RETENCION Reteica 7*1000 null % Base: 13.977.470
24409004 - PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	$ 0,00	$ 279.549,40	RETENCION PRO DEPORTE Y RECREACIÓN null % Base: 13.977.470
24360602 - Bienes Inmuebles 3.5%	$ 0,00	$ 489.211,45	RETENCION Arrendamientos - bienes inmuebles 3.5% null % Base: 13.977.470
Totales	$ 13.977.470,00	$ 13.977.470,00	

Para la constancia se firma la orden de pago No. 23000768.

Contabilidad

Directora Administrativa y Financiera

Orden de Pago

Radicó radicacion - Radicado # 803 - Fecha Radicación: 31/05/2023 00:00 AM
Generó: Ivasquez - Imprime: Ivasquez

205-2023

ESSMAR E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	CT-F05
	FORMATO	Recibido a Satisfacción Proveedores	VERSIÓN	01

Pago Parcial	X	Pago Total	
FECHA		25/05/2023	
INFORMACIÓN GENERAL			
NÚMERO CONTRATO U ORDEN		055	
FECHA CONTRATO U ORDEN		28 de abril del 2023	
FECHA DE ACTA DE INICIO		01 de mayo del 2023	
PLAZO DEL CONTRATO U ORDEN		31 de agosto del 2023	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN		$ 63.079.920	
RP DEL CONTRATO Y RP ADICIÓN		23000434	
VALOR A PAGAR		$ 13.977.470	
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 13.977.470	
SALDO		$ 49.102.450	
NOMBRE CONTRATISTA		EN LINEA PAGOS ELP S.A.S	
C.C. O NIT		900.961.724-1	
N° DE FACTURA O CUENTA DE COBRO		ELP - 63947	

1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Arrendamiento plataforma informática de pagos para el recaudo de acueducto y alcantarillado en la nube, ofreciendo el siguiente servicio:

TRANSACCIONES DEL 01 AL 24 DE MAYO, 17.693*790= $13.977.470

Botón de pago de carácter empresarial con el servicio PSE para realizar pagos desde cualquier canal sitio web, dispositivos móviles, depósitos bancarios y demás servicios de la plataforma de pagos activa las 24 horas todos los días de la semana.

ANOTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Se certifica que el contrato se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado, que se cumplió y recibió a satisfacción lo establecido en el objeto contractual y que el contratista ha cumplido con los aportes a seguridad social integral y/o aportes parafiscales a que está obligado.

VALOR DEL PAGO (LETRAS Y NÚMEROS)

TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($13.977.470) MTCE

FIRMA DE SUPERVISOR

Nombre Completo Supervisor No.1

CARLOS FELIPE SANABRIA CABRA

Cargo

P.E. GRUPO TIC ADSCRITO A SECRETARIA GENERAL

Firma

INFORME DE SUPERVISIÓN	
No.	1
FECHA	25/ 05 / 2023
CONTRATO No.	055
CONTRATANTE	ESSMAR E.S.P.
OBJETO	"ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD DE EN LINEA PAGOS ELP SAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LÍNEA DE EL ARRENDATARIO, USÁNDOLA COMO PASARELA O BOTÓN DE PAGO O PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LÍNEA CON TARJETAS DE CRÉDITO O BOTÓN PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MÓVILES, SITIOS WEB, DEPÓSITO EN BANCO CON CÓDIGO DE BARRAS Y DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P."
NOMBRE CONTRATISTA	EN LINEA PAGOS ELP S.A.S
CC/NIT	900.961.724-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO
CÉDULA	1.017.129.099
VALOR DEL CONTRATO	$ 63.079.920
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE AGOSTO DEL 2023
CDP	23000461
RP	23000434
PÓLIZAS	CVA-100003827
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	02 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA DE INICIO	01 DE MAYO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE AGOSTO DEL 2023
SUPERVISOR	CARLOS FELIPE SANABRIA

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P., en adelante la ESSMAR E.S.P., y EN LINEA PAGOS ELP S.A.S, se celebró el Contrato No. 055 del 28 de abril de 2023, cuyo objeto es "ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE PAGOS EN ADELANTE ELP, DE PROPIEDAD DE EN LINEA PAGOS ELP SAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LÍNEA DE EL ARRENDATARIO, USÁNDOLA COMO PASARELA O BOTÓN DE PAGO O PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LÍNEA CON TARJETAS DE CRÉDITO O BOTÓN PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MÓVILES, SITIOS WEB, DEPÓSITO EN BANCO CON CÓDIGO DE BARRAS Y DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGO A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P"

Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato, se designó como supervisor(a) al profesional especializado del grupo TIC adscrito a Secretaria General, para efectos de llevar a cabo todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de las actividades y obligaciones del contratista.

En cumplimiento de las funciones de supervisión del contrato en mención, a continuación, se presenta el respectivo informe del mes mayo.

SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA					
OBLIGACIONES		% DE AVANCE DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	SOPORTES
Clausula	Descripción				
QUINTA	***Entregar reporte mensual de transacciones realizada del periodo a ser facturado a la ESSMAR E.S.P.***	***100%***			***Anexo soporte transacciones realizadas periodo descrito***

QUINTA	***Garantizar de manera idónea y transparente las obligaciones exigidas en la necesidad, una vez llevado a cabo el recaudo a través de la plataforma virtual***	***100%***			
QUINTA	***Girar los fondos captados que se depositan directamente en la cuenta de la entidad, y que estos provienen exclusivamente de las Entidades Financieras.***	***100%***			***Anexo soporte transacciones realizadas periodo descrito***
QUINTA	***Se compromete a que la infraestructura arrendada sea sostenida, de tal modo que garantice la disponibilidad del servicio conforme a los manuales de integración disponibles en la plataforma de pagos en línea, teniendo en cuenta que pueden existir eventos nocivos no imputables a la operatividad de la plataforma sino a su dependencia de otros operadores tales como las redes de las Franquicias de Tarjetas de Crédito, Servicios Prestados por terceros tales como Credibanco, Redeban Multicolor RBM y de las redes del servicio PSE Prestado por ACH COLOMBIA S.A.***	***100%***			
QUINTA	***Se compromete a mantener activa la plataforma de pago en línea las 24 horas del día, los 365 días del año, para que los clientes de EL ARRENDATARIO realicen sus pagos cualquier día a cualquier hora.***	***100%***			

SEGUIMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO						
Informe	**Fecha**	**Valor ejecutado**	**Porcentaje de ejecución**	**Saldo Disponible RP**	**Porcentaje disponible**	**Factura No.**
1	*25/05/2023*	$ 13.977.470	22,16	$ 49.102.450	77,84	*ELP - 63947*

GARANTÍAS	%	Inicio	Final	Valor Asegurado	Nro. De Póliza
Cumplimiento	20	01 / 05 / 2023	31 / 12 / 2023	$ 12.615.984	CVA-100003827
Calidad del Servicio	20	01 / 05 / 2023	31 / 08 / 2024	$ 12.615.984	CVA-100003827

Atentamente,

CARLOS FELIPE SANABRIA CABRA
P.E. GRUPO TIC ADSCRITO A SECRETARIA GENERAL
Contrato No. 055 de 2023

Codigo de Transaccion	Medio de Pago	Valor Transaccion	IVA Transaccion	Descripcion	Respuesta	Fecha	Hora	Autorizacion	Referencia
1034655296644f5580154f58118552742	PSE	92750	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	1:00:30	2053994039	1,00006E+11
1899624801644f5b56263d76142875894	PSE	57400	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	1:25:24	2053997533	1,00006E+11
1066500161644f5c82566f61115631010	PSE	13130	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	1:30:24	2053997905	1,00006E+11
1350325179644f5d896d4ee5192408543	PSE	13130	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	1:34:48	2053998207	1,00006E+11
2055223815644f5dfeb42778181035603	PSE	124870	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	1:36:45	2053998492	1,00006E+11
2120205256644f5e6a35c768124431111	PSE	52910	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	1:38:32	2053998729	1,00006E+11
1504607087644f626ea49589111156933	PSE	26330	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	1:55:40	2054000443	5,00003E+11
13827382644f62d9d26ee3181408534	PSE	52940	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	1:57:28	2054000615	5,00003E+11
1435710260644f99e3aa8231182880403	PSE	84770	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	5:52:17	2054018136	1,00006E+11
1071268505644fa11665e2d6196836444	PSE	103130	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	6:23:00	2054024087	1,00006E+11
1151102562644fa18f1b07b1177155215	PSE	125960	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	6:25:01	2054024600	1,00006E+11
1051420254644fa2a0076b18141419834	PSE	66270	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	6:29:34	2054025816	1,00006E+11
110276844644fa2ae224bb7179792933	PSE	66270	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	6:29:48	2054025887	1,00006E+11
1835904433644fa34194ca54184561282	PSE	57400	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	6:32:16	2054026597	1,00006E+11
492024800644fa4328d6278143464826	PSE	32990	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	6:36:17	2054027759	1,00006E+11
2137697471644fa45aa2ec35191223739	PSE	37500	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	6:36:57	2054027967	1,00006E+11
1673073835644fa584a3bbb9172659009	PSE	17220	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	6:41:55	2054029590	1,00006E+11
167406168644fa7f4c3d967191080789	PSE	26210	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	6:52:19	2054033397	1,00006E+11
1687689764644fa85eb8fec4115319847	PSE	17560	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	6:54:05	2054034098	1,00006E+11
1837576082644fa87f60ca46101202519	PSE	29980	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	6:54:38	2054034309	1,00006E+11
1670964527644fa8a72609c7180177028	PSE	37500	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	6:55:17	2054034578	1,00006E+11
1147266837644fa9cd9576e6159506096	PSE	101680	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:00:11	2054036560	1,00006E+11
1325068146644faeb13cf572143487426	PSE	137100	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:21:03	2054046603	1,00006E+11
1900007225644faf343e9ae3151870248	PSE	19710	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:23:15	2054047802	1,00006E+11
311477349644fafedaea795183478917	PSE	106800	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:26:20	2054049556	1,00006E+11
1593802294644fb0837f3499164003678	PSE	11160	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:28:50	2054050999	1,00006E+11
137597131644fb0bde1dac1178282525	PSE	66270	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:29:48	2054051601	1,00006E+11
1829046432644fb0d0658cb7132693973	PSE	119310	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:30:06	2054051767	1,00006E+11
1026122507644fb10c2f8360162941554	PSE	56430	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:31:06	2054052350	1,00006E+11
2050158265644fb18f668465120903757	PSE	48790	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:33:18	2054053725	1,00006E+11
702068955644fb192acc880159271229	PSE	48550	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:33:21	2054053756	1,00006E+11
535654272644fb40ba5a2f5137980057	PSE	83980	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:43:54	2054060471	1,00006E+11
1939227505644fb5c282dec1184381957	PSE	49350	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:51:12	2054065646	1,00006E+11

430927961644fb5d47740e9182156970	PSE	21020 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:51:31	2054065879	1,00006E+11
404067622644fb6631a8f03125194168	PSE	132600 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	7:53:53	2054067580	1,00006E+11
836073134644fb87ae91422187868367	PSE	29980 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:02:49	2054074291	1,00006E+11
1432127711644fb8da3f2952164739955	PSE	92750 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:04:25	2054075644	1,00006E+11
1946425676644fb9099dce81186860970	PSE	19710 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:05:12	2054076270	1,00006E+11
982688923644fb95007c3f9114985967	PSE	92830 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:06:22	2054077238	1,00006E+11
869036924644fb9af2cbdf9143730852	PSE	114970 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:07:57	2054078587	1,00006E+11
1503688603644fbaf71f14f6155596516	PSE	101680 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:13:25	2054083247	1,00006E+11
1636746927644fbb732e6275137227187	PSE	56430 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:15:28	2054085008	1,00006E+11
696124838644fbb8fd50f10125911167	PSE	52980 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:15:58	2054085477	1,00006E+11
1039149448644fbbb87af6e9123564263	PSE	112670 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:16:39	2054086067	1,00006E+11
48432689644fbc5cb624e8123658971	PSE	14920 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:19:23	2054088517	1,00006E+11
413373011644fbca0205336176466705	PSE	35270 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:20:30	2054089636	1,00006E+11
587247436644fbcc64b3564187372138	PSE	61830 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:21:09	2054090242	1,00006E+11
682647647644fbd9120cee7180321347	PSE	44120 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:24:31	2054093498	1,00006E+11
788552377644fbe17609726173413528	PSE	91860 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:26:46	2054095707	1,00006E+11
780194496644fbe23b4e910182811881	PSE	66270 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:26:57	2054095927	1,00006E+11
1389112848644fbf5cb03610118167626	PSE	37500 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:32:11	2054101061	1,00006E+11
2071665301644fbf8311d465138724966	PSE	41270 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:32:49	2054101708	1,00006E+11
654714019644fbfdd0a2937165185625	PSE	49220 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:34:19	2054103238	5,00003E+11
972401792644fc052c81b42196253011	PSE	60080 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:36:17	2054105284	1,00006E+11
1412874907644fc091c1cf30160523794	PSE	128250 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:37:20	2054106363	1,00006E+11
732133483644fc097cb5036147770523	PSE	119310 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:37:26	2054106469	1,00006E+11
1253857068644fc0d7d61638139446998	PSE	108240 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:38:30	2054107641	1,00006E+11
300191295644fc196caa420130601109	PSE	11160 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:41:41	2054110943	1,00006E+11
1284438041644fc1b5035c52138732538	PSE	35190 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:42:11	2054111460	1,00006E+11
89645401644fc271627822190412104	PSE	59550 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:45:19	2054115017	1,00006E+11
1669767639644fc3574be132146566266	PSE	169780 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:49:09	2054119271	1,00006E+11
814274316644fc36f78b377169687705	PSE	35190 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:49:34	2054119716	1,00006E+11
1819094289644fc48668f508113133284	PSE	70570 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:54:13	2054124985	1,00006E+11
1600033383644fc51fa34120167459410	PSE	92750 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:56:46	2054127905	1,00006E+11
426817674644fc5bcca2254137907079	PSE	148520 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:59:23	2054131037	1,00006E+11
1959865780644fc5c60290c3176263340	PSE	39700 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	8:59:32	2054131211	1,00006E+11
426576561644fc5e3e07684187276900	PSE	61830 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	5/01/2023	9:00:02	2054131795	1,00006E+11

4695203646eb1e8038943154329947	PSE	14920 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	19:55:02	2097899409	1,00006E+11
1124457894646eb29d158f47197632783	PSE	121000 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	19:58:03	2097904080	1,00006E+11
962220700646eb2f82a9aa6110012418	PSE	29980 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	19:59:34	2097906368	1,00006E+11
1673838259646eb3647db271174911569	PSE	49350 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:01:23	2097909087	1,00006E+11
1898861825646eb4b7495f06141362114	PSE	120190 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:07:01	2097917562	1,00006E+11
1018824197646eb5294dc092171537192	PSE	26210 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:08:56	2097920394	1,00006E+11
249850976646eb551312a95140122134	PSE	47330 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:09:35	2097921383	5,00003E+11
497931913646eb59c016d65126714569	PSE	21020 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:10:50	2097923288	1,00006E+11
1690817339646eb5b1cce1c1194446285	PSE	39630 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:11:12	2097923811	1,00006E+11
1115284668646eb5be0a6a34144920747	PSE	37500 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:11:24	2097924099	1,00006E+11
1454430630646eb6a96e39a7137021641	PSE	60080 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:15:19	2097929953	1,00006E+11
668864156646eb73cf34971188697403	PSE	45030 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:17:47	2097933558	1,00006E+11
1110378381646eb811bdb951148875755	PSE	63850 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:21:20	2097938700	1,00006E+11
710304643646eb8c15f94c3113093625	PSE	60080 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:24:15	2097943238	1,00006E+11
1306413366646eba7fbd7468151965191	PSE	26210 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:31:42	2097954069	1,00006E+11
948771018646ebb4e059169170886816	PSE	28100 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:35:08	2097958959	1,00006E+11
1567394007646ebb6bd8fc78114396545	PSE	66270 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:35:38	2097959677	1,00006E+11
418906626646ebd88171a50117556480	PSE	110770 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:44:38	2097972086	5,00003E+11
777398308646ebe2dd78236169411373	PSE	154810 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:47:24	2097976044	1,00006E+11
853860464646ebe468c6297166003288	PSE	123950 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:47:49	2097976636	5,00003E+11
710707014646ebec3c647f7100060303	PSE	56320 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:49:54	2097979744	1,00006E+11
2011375508646ebfe460b501182405390	PSE	21020 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	20:54:42	2097986721	1,00006E+11
841233572646ec1ed37da52183160380	PSE	21020 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:03:23	2097998564	1,00006E+11
1734058576646ec5d45519e9154144035	PSE	63520 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:20:02	2098021208	1,00006E+11
1715456172646ec5f094b6d6105775946	PSE	22450 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:20:31	2098021837	1,00006E+11
606906314646ec60c20df63191181904	PSE	152630 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:20:58	2098022444	5,00003E+11
1067970973646ec684d731f5118989551	PSE	15760 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:22:59	2098024944	1,00006E+11
129791456646ec6a4afea86148387413	PSE	15800 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:23:31	2098025634	5,00003E+11
403057375646ec6b2441674177328074	PSE	91860 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:23:45	2098025946	1,00006E+11
1236495560646ec6dd6797c6197469499	PSE	47730 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:24:28	2098026876	1,00006E+11
760766029646ec8fcce36d9147453889	PSE	28100 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:33:31	2098038178	1,00006E+11
1133072941646ec9050f1758171978525	PSE	138110 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:33:39	2098038326	1,00006E+11
1769133210646ec9ce2e7f97140712368	PSE	71370 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:37:00	2098042414	1,00006E+11
764873789646ec9ec6fc487167156606	PSE	97340 0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:37:31	2098043009	5,00003E+11

699622847646ecac2910d92102131571	PSE	19710	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:41:04	2098047279	1,00006E+11
1600026541646ecb35969ce0184372224	PSE	37500	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:43:00	2098049535	1,00006E+11
1257062849646ecd789e9611142633383	PSE	119310	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:52:38	2098060419	1,00006E+11
171659294646ece1c84aaa1146129380	PSE	23590	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:55:23	2098063637	1,00006E+11
1156352868646ece64487123196209639	PSE	56430	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:56:35	2098064967	1,00006E+11
573846324646ecedf61d4e5144816244	PSE	43940	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	21:58:38	2098067177	1,00006E+11
223826695646ed2819b2b57193558698	PSE	41270	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	22:14:07	2098082554	1,00006E+11
351645004646ed29a7e5440161449502	PSE	11160	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	22:14:33	2098082954	1,00006E+11
429007591646ed5269b9799184266367	PSE	21020	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	22:25:24	2098092944	1,00006E+11
295343572646ed5507ae505135449649	PSE	61830	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	22:26:07	2098093518	1,00006E+11
1456043851646ed77349d119177955317	PSE	67640	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	22:35:13	2098101108	5,00003E+11
945401157646ed9d4d33245119942331	PSE	21310	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	22:45:22	2098108590	1,00006E+11
49873776646eda73847b11175678688	PSE	21310	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	22:48:02	2098110439	1,00006E+11
205125552646edc7cb89628188432673	PSE	25050	0.00	FACTURAESSMARESP	aprobada	05-24-2023	22:56:43	2098116070	5,00003E+11
	Total Aprobadas	1541951376							

TOTAL TRANSACCIONES APROBADAS	17693
FECHA DE CORTE	DE 01 AL 24 DE MAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 055

INFORMACIÓN DE ESSMAR E.S.P.		INFORMACIÓN CONTRATISTA	
CONTRATANTE:	Empresa de servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.	CONTRATISTA:	EN LINEA PAGOS ELP S.A.S
DIRECCIÓN:	Calle 70 N° 12 – 418; Km 7, Troncal del Caribe	DIRECCIÓN:	Calle 79 sur # 47e – 62; Oficina 303 – Sabaneta – Antioquia.
TELEFONO:	4224915	TELEFONO:	3013391114
NIT:	800.181.106-1	NIT o C.C.:	900961724 -1

Entre los suscritos, por una parte, HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.384.657 expedida en La Ceja (Antioquia), quien obra en calidad de Apoderado del Agente Especial designado mediante Resolución No. SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022 y poder general conferido según consta en la Escritura Pública No. 111 de 30 de enero de 2023, dentro del proceso de Intervención de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, facultado legalmente para ejercer la Representación Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P., quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATANTE, y por la otra, SEN LINEA PAGOS ELP S.A.S. identificado con NIT No 900961724 - 1, Representado Legalmente por CARLOS SEBASTIAN JARAMILLO GALEANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.129.099, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, ambos mayores de edad, hemos acordado celebrar el presente acuerdo de voluntades, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1) El Decreto No. 986 de 24 de noviembre de 1991 crea la Empresa de Servicios Públicos de Aseo del Distrito de Santa Marta E.S.P.A. como una empresa industrial y comercial del Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, dotada de personeria jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. 2) Que mediante Decreto 282 del 18 de noviembre de 2016 de conformidad con las facultades otorgadas por el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante Acuerdo No. 002 del 18 de marzo de 2016, se modificó el objeto y se cambió la denominación de la entidad por Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P ,en adelante "ESSMAR E.S.P.", ampliándose sus funciones y asignándole la competencia para *"prestar los servicios públicos de aseo, acueducto y alcantarillado, y el servicio de alumbrado público, directamente o a través de terceros, en aquellos casos que la ley lo permita, y en los términos de la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables".*3) Que mediante el Decreto 282 del 18 de noviembre de 2016 se le asignaron a ESSMAR E.S.P. las funciones de *"organizar, gestionar, administrar, contratar, operar y/o prestar, directamente o a través de terceros, los servicios públicos de Aseo, Acueducto y Alcantarillado, y el servicio de Alumbrado Público, así como aquellos servicios que sean de carácter estratégico para el Distrito"* y *"utilizar, administrar, operar, gestionar y explotar directamente o a través de terceros, toda clase de infraestructura de servicios públicos y de los servicios de alumbrado público, que sea de propiedad del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta o que éste tenga a su cargo, y aquella que se construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto"*. 4) Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, en adelante SSPD, mediante la RES. No. SSPD-20211000720935 del día 22 de noviembre de 2021, ordenó la toma de posesión de la ESSMAR E.S.P. con el fin de garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de esta y mediante la RES. SSPD- 20221 000237145 de 22 de marzo de 2022 la SSPD determinó como modalidad de toma de posesión de la ESSMAR E.S.P. la de fines liquidatorios disponiendo de una etapa de administración temporal durante la cual se adoptarán las acciones necesarias para garantizar a los habitantes del D.T.C. e H. de Santa Marta la prestación de los servicios a cargo de la empresa intervenida. 5) Que posteriormente, la SSPD mediante RES. No. SSPD-20221000943055 el día 12 de octubre de 2022 designó a Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en adelante EPM E.S.P., identificada con el NIT.890.904.996-1, como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P, la cual a través de la Escritura Pública No. 111 de 30 de enero de 2023 confirió poder general, amplio y suficiente al doctor HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS, facultado a nombre y en representación de EPM E.S.P, como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P, quien ejerce las funciones y competencias previstas en los artículos 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y entre estas,

ejercer la Representación Legal de la ESSMAR E.S.P. **6)** Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, preceptúa que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 disponga otra cosa.**7).** Que mediante RES. N° 276 del 24/12/2021, se aprobó el Manual de Contratación de la Entidad, el cual dispone que *"cuando se requiera contratar una obra, bien o servicio, el área ejecutora en la que se origina el proceso realizará un estudio previo"*, para lo cual debe cumplir como mínimo las exigencias de la norma citada; **8)** Que el área de las TICs, adscrito a la Secretaria General de la ESSMAR E.S.P. justificó la necesidad de contratación de que tratan los Estiudios Previos e Invitación a Ofertar los cuales hacen parte integral del presente acuerdo de voluntades; **9).** Que el contrato a celebrarse no impide de ninguna manera que ESSMAR E.S.P. evalúe la alternativa de desarrollo de su propia plataforma para los pagos desde su sitio web, por el ello desde la Subgerencia Corporativa se toma la decisión de suscribir un contrato con un plazo de cuatro meses, tiempo en el cual se definirá si es rentable el desarrollo propio o si por el contrario se adopta la alternativa de continuar en el modelo actual de alquiler de la plataforma de pagos. **10)** Que está acreditado la aprobación del presente contrato en el Plan Anual de Adquisiciones de ESSMAR E.S.P;**11)** Que la contratación de la necesidad se encuentra debidamente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°23000461 expedido por la Directora Administrativa y Financiera de ESSMAR E.S.P. el 19 de abril de 2023, siendo este suficiente y no estando comprometido.**12).** Que como corolario de lo anterior el Ordenador del Gasto autoriza este contrato el cual fue planeado con el fin de mejorar y continuar con una efectiva prestación de sus servicios en la ciudad, asegurando que estos no sufran interrupción, y toda vez que la contratación que se pretende llevar a cabo es necesaria, conveniente y oportuna y cumple con los criterios establecidos en la Resolución No. 276 de 24 de diciembre de 2021, por autonomía de voluntad de las partes se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.OBJETO: Arriendo de una plataforma informática de pagos en adelante ELP, de propiedad de en línea pagos ELP S.A.S., para atender las necesidades de pagos en línea del arrendatario, usándola como pasarela o botón de pago o plugin de pago de carácter empresarial con el fin de realizar transacciones de pago en línea con tarjetas de crédito o botón PSE desde distintos medios como el internet, servidores IVR, dispositivos móviles, sitios web, depósito en banco con código de barras y demás servicios disponibles en la plataforma, para domiciliar y/o autorizar pagos con cargo a los clientes de la ESSMAR E.S.P.**CLÁUSULA SEGUNDA.TÉRMINO Y VIGENCIA:** De conformidad con las necesidades de la Empresa, el plazo estimado para el contrato será hasta el 31 de agosto de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que en todo caso no podrá superar el 31 de agosto de 2023, salvo casos excepcionalmente justificados. El Acta de Inicio del Contrato se suscribirá tras el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, una vez se expida el correspondiente Registro Presupuestal. **VIGENCIA.** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de liquidación, siempre y cuando la ESSMAR E.S.P. así lo requiera y solicite a El CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA TERCERA.VALOR Y FORMA DE PAGO:**Para todos los efectos legales y fiscales de conformidad con las necesidades de la Empresa el presupuesto para el presente contrato es hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($63.079.920)** impuestos incluidos, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°23000461 de fecha 19 de abril 2023, Expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la ESSMAR E.S.P.;**FORMA DE PAGO**: La Empresa cancelará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales a corte financiero de cada mes, equivalentes al número de transacciones exitosas realizadas por medio de la plataforma, el costo por transacción se regirá según los promedios realizados en el estudio de mercado, lo pactado en la propuesta y el medio de pago usado en la transacción, el valor facturado y aceptado por la ESSMAR E.S.P. con detalle de las actividades realizadas en cada uno de los meses a facturar previa entrega de los siguientes requisitos: **1.** Reporte mensual de transacciones realizada del período a ser facturado; **2.** Presentación del correspondiente informe de actividades del mes a facturar; **3.** Aprobación del acta de recibo satisfacción por parte del supervisor designado; **4.**Certificado de que se encuentra al día con sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social; **5.** Presentación de la cuenta de cobro o factura de venta ajustada a los requisitos de Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por la ESSMAR E.S.P. dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos

por parte del Jefe de Presupuestos y Costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación final del Área Financiera y/o contable, según la disponibilidad de caja de la Entidad; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o ésta no se acompaña de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza; **CLÁUSULA CUARTA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Constituyen las principales obligaciones para el contratista, además de las obligaciones de orden legal, cumplir con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA, además de las obligaciones de orden legal, deberá cumplir con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a).** Son obligaciones generales del contratista, las siguientes: **a).** Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes; **b).** Entregar los servicios contratados con calidad y oportunidad; **c).** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato; **d).** Presentar previo a cada pago informes del cumplimiento de las obligaciones contractuales y dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato informe final del mismo; **e).** Entregar al supervisor del contrato previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; **f).** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones; **g).** Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato; **h).** Deberá constituir las garantías que se le exijan en el contrato; **i).** Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del presente contrato; **j).** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones para el contratista, además de las obligaciones de orden legal, deberá cumplir con aquellas que se deriven del objeto contratado y en especial las siguientes: **a).** Entregar reporte mensual de transacciones realizada del periodo a ser facturado a la ESSMAR E.S.P; **b).** Ofrecer la garantía legal al servicio prestado, en los términos del estatuto del consumidor; **c).** Garantizar de manera idónea y transparente las obligaciones exigidas en la necesidad, una vez llevado a cabo el recaudo a través de la plataforma virtual; **d).** Girar los fondos captados que se depositan directamente en la cuenta de la entidad, y que estos provienen exclusivamente de las Entidades Financieras; **e).** Se compromete a que el software arrendado garantice la disponibilidad del servicio conforme a los manuales de integración disponibles en la plataforma de pagos en línea, teniendo en cuenta que pueden existir eventos nocivos no imputables a la operatividad de la plataforma sino a su dependencia de otros operadores tales como las redes de las Franquicias de Tarjetas de Crédito, Servicios Prestados por terceros tales como Credibanco, Redeban Multicolor RBM y de las redes del servicio PSE Prestado por ACH COLOMBIA S.A.; **f).** Cumplir con los tiempos pactados y proteger las políticas de la empresa ESSMAR E.S.P. de manera profesional y segura; **g).** Se compromete a mantener activa la plataforma de pago en línea las 24 horas del día, los 365 días del año, para que los clientes de EL ARRENDATARIO realicen sus pagos cualquier día a cualquier hora; **h).** Ajustar las condiciones del bien a las exigencias del contratante; **i).** Reportar cualquier inconveniente que se presente en la ejecución del contrato; **j).** Las demás que sean inherentes y connaturales al objeto del contrato; k). Dar respuesta de manera oportuna a las comunicaciones que se le formulen por parte del supervisor del contrato; l). Presentar factura /o cuenta de cobro según el objeto contractual en pesos colombianos; m). El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios contenidos en su oferta. ***Parágrafo Único – Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):*** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 189 DE 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia, garantizando al personal que vinculó para la ejecución del objeto contractual el cumplimiento de las normas que guardan relación a los riesgos laborales, salud ocupacional y demás normas de bienestar laboral, para lo cual asumirá toda la responsabilidad respecto a su protección y seguridad en el trabajo, por tanto, el

contratista se compromete a mantener indemne a la Empresa de Servicios Púbicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P. respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que comisione para garantizar el cumplimiento del contrato. **OBLIGACIONES DE LA ESSMAR E.S.P.- a)** Cumplir con las obligaciones del contrato y su alcance; **b)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato; **c)** Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas; **d)** Informar al CONTRATISTA los lugares, horarios y demás aspectos requeridos para el cumplimiento del Contrato; **e)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del Supervisor del contrato; **f)** Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas durante el arrendamiento; **g)** Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará al presupuesto de ingresos y gastos de LA ESSMAR E.S.P., en la vigencia fiscal 2023 y en su cuantía y pago con cargo al Presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°23000461 de fecha 19 de abril de 2023, **anexo** a este acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA SEXTA.GARANTÍAS:** En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir en un plazo hasta el tercer (03) día siguiente al perfeccionamiento del contrato, una **GARANTÍA ÚNICA** con CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y en favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA – ESSMAR E.S.P. NIT. 800181106-1** con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **a) AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El Amparo del cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato que suscribirá ESSMAR E.S.P., por un plazo igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES Y O SERVICIOS:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a suscribir, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **PARÁGRAFO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015 en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente **CLAUSULA SÉPTIMA.SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado del Grupo TICS, adscrito a la Secretaria General de ESSMAR E.S.P., o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien para tal fin tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. 2) Solicitar al contratista la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **3)** Velar por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **4)** Elaborar y suscribir juntamente con el contratista el Acta de Iniciación del contrato. **5)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **6)** Expedir la Certificación Mensual del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.; **CLÁUSULA OCTAVA.RÉGIMEN LEGAL:** Conforme al Manual de contratación vigente de la ESSMAR E.S.P. en su parte considerativa indica lo siguiente: "*El régimen jurídico de los contratos celebrados por las empresas prestadoras de servicios públicos, será el de derecho privado por vía general, el dispuesto en sus manuales y reglamentos internos de contratación con las excepciones que consagra la misma Ley 142 de 1994, todo ello con el fin de buscar una eficiente prestación de los servicios públicos toda vez que de no lograrse este fin, puede acarrear perjuicio para derechos de alta significación como la vida, la integridad personal, la salud, entre otros, máxime si se tiene en cuenta que el constituyente de 1991 dedicó la especial regulación en esta materia con la finalidad de asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*". Adicionalmente esta necesidad de la ESSMAR E.S.P., se adelantará en el marco de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y, según sea el caso, estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior y teniendo en cuenta el Manual de Contratación en su parte introductoria establece lo siguiente: Dadorio anterior, toda la contratación que adelante la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta E.S.P. se regirá

por lo previsto en su Manual de Contratación y a falta de regulación expresa en éste, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles que puedan resultarles aplicables, de acuerdo con la naturaleza del contrato, sus prestaciones y la naturaleza propia de la entidad. Ahora bien, conforme al presupuesto oficial del presente proceso de selección y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección según los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de LA ESSMAR E.S.P; numerales 4.3. y 5.3.1. es mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, que indica lo siguiente: **4.3. *CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es el procedimiento mediante el cual la ESSMAR ESP contrata obras, bienes o servicios, cuya cuantía del contrato que se pretenda celebrar no sea superior los tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o cuando sea aplicable alguna de siguientes causales: (...)- Cuando no hay pluralidad de oferentes, por ejemplo, al haber titularidad de derechos de autor o de propiedad industrial;* **CLÁUSULA NOVENA.IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**: La idoneidad del contratista se acredita con la experiencia aportada en su oferta y en los documentos solicitados por la ESSMAR E.S.P. y entregados por el contratista en su propuesta, aportadas previamente a la celebración del presente contrato, soportes con los cuales cumple los requisitos para la contratación. **CLÁUSULA. DÉCIMA IDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la ESSMAR E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños y lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la ESSMAR E.S.P. por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la Ley para mantener indemne a la ESSMAR E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La ESSMAR E.S.P. a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la ESSMAR E.S.P., sin que la responsabilidad del contratista se atenué por este reconocimiento, ni por el hecho que la ESSMAR E.S.P., en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESSMAR E.S.P. podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la ESSMAR E.S.P. tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESSMAR E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, LA ESSMAR E.S.P. impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones el contratista deberá pagar a favor de LA ESSMAR E.S.P., el Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria la cual será impuesta por LA ESSMAR E.S.P., mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. **PARÁGRAFO:** Tanto el valor de las multas como la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor del contratista si los hubiere.; **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESSMAR E.S.P. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESSMAR E.S.P. EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN BILATERAL:** Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.RESPONSABILIDAD:** El contratista responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y

la suscripción del acta de inicio; **DÉCIMA NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN**: En caso de presentarse controversias o diferencias respecto a aspectos financieros, técnicos o administrativos, las partes acudirán a los mecanismos de mutuo acuerdo, amigable composición, transacción, conciliación, dependiendo siempre de la naturaleza y características del contrato, de conformidad con lo estipulado por el numeral 7.6 del CAPITULO VII DE OTROS PROCEDIMIENTOS de la Resolución No. 276 del 24 de diciembre de 2021; **CLÁUSULA VIGÉSIMA.LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se podrá liquidar dentro de los Cuatro (4) Meses siguientes a la fecha de terminación de este, lo cual será potestad del Gerente de la ESSMAR E.S.P., hacer uso o no de esta cláusula; teniendo en cuenta la naturaleza y ejecución del presente acuerdo de voluntades. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** anexo. **b)** Registro Presupuestal, **c)** Registro Único Tributario RUT. **d)** Pago de Estampillas e Impuestos Vigentes, **e)** La Totalidad de los Documentos entregados con la Oferta por el Contratista, **f)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato y con la ejecución de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO**: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta – Magdalena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de cumplimiento del contrato será la jurisdicción geográfica del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena en el sitio que determine la Empresa, con lo cual es claro que no se generarán gastos adicionales por concepto de trasporte o cualquier otro costo directo o indirecto.

En constancia, se suscribe el presente contrato mediante firmas electrónicas en SECOP II.

PROYECTÓ: Ana Isabel Orozco Contreras -P.E. Adscrita a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y Contratación de ESSMAR E.S.P.
APROBÓ: Gloria Rocio Jiménez Rios – Jefe De Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y de Contratación.

ACTA DE INICIO
Contrato de Prestación de Servicios No. 055 de 2023

A. ASUNTOS GENERALES:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: 28 de abril de 2023.
ENTIDAD	: La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.
NIT	: 800181106-1
CONTRATISTA	: EN LINEA PAGOS ELP S.A.S
NIT O C.C.	: 900961724 -1
OBJETO	: Arriendo de una plataforma informática de pagos en adelante ELP, de propiedad de en línea pagos ELP S.A.S., para atender las necesidades de pagos en línea del arrendatario, usándola como pasarela o botón de pago o plugin de pago de carácter empresarial con el fin de realizar transacciones de pago en línea con tarjetas de crédito o botón PSE desde distintos medios como el internet, servidores IVR, dispositivos móviles, sitios web, depósito en banco con código de barras y demás servicios disponibles en la plataforma, para domiciliar y/o autorizar pagos con cargo a los clientes de la ESSMAR E.S.P.
VALOR Y FORMA DE PAGO	: Para todos los efectos legales y fiscales de conformidad con las necesidades de la Empresa el presupuesto para el presente contrato es hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C ($63.079.920)** impuestos incluidos, el cual se encuentra debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°23000461 de fecha 19 de abril 2023, Expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la ESSMAR E.S.P.;FORMA DE PAGO: La Empresa cancelará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales a corte financiero de cada mes, equivalentes al número de transacciones exitosas realizadas por medio de la plataforma, el costo por transacción se regirá según los promedios realizados en el estudio de mercado, lo pactado en la propuesta y el medio de pago usado en la transacción, el valor facturado y aceptado por la ESSMAR E.S.P. con detalle de las actividades realizadas en cada uno de los meses a facturar previa entrega de los siguientes requisitos: 1. Reporte mensual de transacciones realizada del período a ser facturado; 2. Presentación del correspondiente informe de actividades del mes a facturar; 3. Aprobación del acta de recibo satisfacción por parte del supervisor designado; 4.Certificado de que se encuentra al día con sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social; 5. Presentación de la cuenta de cobro o factura de venta ajustada a los requisitos de Ley; **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por la ESSMAR E.S.P., dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos por parte del Jefe de Presupuestos y Costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación final del Área Financiera y/o contable, según la disponibilidad de caja de la

Entidad; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o ésta no se acompaña de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO : De conformidad con las necesidades de la Empresa, el plazo estimado para el contrato será hasta el 31 de agosto de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que en todo caso no podrá superar el 31 de agosto de 2023, salvo casos excepcionalmente justificados. El Acta de Inicio del Contrato se suscribirá tras el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, es decir, una vez se expida el correspondiente Registro Presupuestal.

SUPERVISOR : La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado del Grupo TICS, adscrito a la Secretaria General de ESSMAR E.S.P., o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO : CARLOS FELIPE SANABRIA CABRA

Se reunieron en las instalaciones de La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR E.S.P.; para dar ***Inicio Formal*** al Contrato en referencia.

B. OBSERVACIONES GENERALES:

1. Con el presente se deja constancia que en la fecha se da Inicio al Contrato en referencia.
2. Que el contratista ratifica su compromiso contractual de atender diligente y oportunamente las observaciones del ***Supervisor*** designado para este contrato.
3. El contratista se compromete a cumplir el objeto y obligaciones contraídas con la suscripción del Contrato en referencia, en sus Cláusulas de Objeto y Obligaciones de la Minuta del contrato en referencia.

Para su constancia, se firma entre los que en ella intervinieron, el primero (1°) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por ESSMAR E.S.P.,

CARLOS FELIPE SANABRIA CABRA
Director de Operaciones de ESSMAR E.S.P.
Supervisor

El Contratista,

CARLOS SEBASTIÁN JARAMILLO GALEANO
Representante Legal
EN LINEA PAGOS ELP S.A.S
NIT. N° 900961724 -1

Proyectó: Ana Isabel Orozco Contreras -P.E. Adscrita a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y de Contratación
Revisó: Gloria Rocio Jiménez Rios – Jefe de Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y de Contratación

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No

ELP - 63947

Fecha Emisión: 2023-05-25

Fecha Validación DIAN: 2023-05-25
Hora Validación DIAN: 16:07:11

EN LINEA PAGOS ELP SAS

NIT: 900961724-1 - Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención en el impuesto sobre las ventas Tipo Documento ID: NIT
TARIFA ICA: 0% - ACTIVIDAD ECONOMICA: 6209
Resolución de Facturación Electrónica No. 18764040460991
de 2022-11-29, Prefijo: ELP, Rango 63001 Al 70001 - Vigencia Desde: 2022-11-29 Hasta: 2023-11-29
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
Avenida Autopista Norte # 108 A -50 Piso 6 - Bogotá, D.c. - Bogotá - Colombia Teléfono - 6015800585
E-mail: sebastianjarami@gmail.com

CC o NIT:	800181106-1
Cliente:	EMPRESAS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P
Régimen:	Responsable de IVA
Obligación:	No responsable
Dirección:	CL 70 12 418 KM 7 VIA A GAIRA
Ciudad:	Santa Marta - Colombia
Teléfono:	4224915
Email:	contabilidad@essmar.gov.co

Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Plazo Para Pagar:	0 Dias
Fecha Vencimiento:	2023-05-25

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	876	SOFTWARE COMO SERVICIO EN LA NUBE	1.00	Unidad	13,977,470.00	0.00	0.00	0.00	13,977,470.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	13,977,470.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
ReteRenta	13,977,470.00	3.50%	489,211.45

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	13,977,470.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	489,211.45
Descuentos:	0.00
Total Factura - Descuentos:	13,977,470.00
Total Factura:	13,977,470.00

NOTAS:

*TRANSACCIONES DEL 01 AL 24 DE MAYO, 17693*790= 13977470*

SON: TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

ESSMAR ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta

OFICINA FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.	23000461
miércoles 19 abril 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la empresa de servicios públicos del distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Adiccion.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ACUEDUCTO. - ACUEDUCTO	$ 37.847.952,00	$ 0,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ALCANTARILLADO - ALCANTARILLADO	$ 25.231.968,00	$ 0,00
		Totales...	$ 63.079.920,00	$ 0,00

Total CDP en letras: SESENTA y TRES MILLONES SETENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Pesos

El certificado No. 23000461 se emite en Santa Marta el dia miércoles 19 de abril de 2023 como requisito previo a ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE PAGOS, PARA ANTENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LÍNEA DE EL ARRENDATARIO, USÁNDOLA COMO PASARELA O BOTÓN DE PAGO O PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LÍNEA CON TARJETA DE CRÉDITO O BOTÓN PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MÓVILES, SITIOS WEB, DEPÓSITOS EN BANCO CON CÓDIGO DE BARRAS Y DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGOS A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P

Lina Margarita Díaz Zambrano
Directora Administrativa y Financiera

Amparo Iguarán Julio
P.E. Presupuesto

Solicito : HERNAN ANDRES RAMIREZ RIOS			
Elaboró: MMARTINEZ	Imprimió: MARYURIS MARTINEZ BENITEZ	Fecha 19/04/2023 1.56 PM	IP Imprimió: 186.1.181.234

ESSMAR ESP
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Oficina financiera

Constancia de registro presupuestal No: 23000434

RP No.	23000434
viernes 28 abril 2023	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 900961724 - EN LINEA PAGOS ELP **NIT:** 900961724

No. del Certificado de disponibilidad 23000461 **Contrato No:** VIG - 2023 - 055

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.	Valor Adiccion.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ACUEDUCTO. - ACUEDUCTO	$ 37.847.952,00	$ 0,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	ALCANTARILLADO - ALCANTARILLADO	$ 25.231.968,00	$ 0,00
		Total Reserva...	$ 63.079.920,00	

Total reserva en letras: SESENTA y TRES MILLONES SETENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Pesos

Objeto

ARRIENDO DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA DE PAGOS, PARA ANTENDER LAS NECESIDADES DE PAGOS EN LÍNEA DE EL ARRENDATARIO, USÁNDOLA COMO PASARELA O BOTÓN DE PAGO O PLUGIN DE PAGO DE CARÁCTER EMPRESARIAL CON EL FIN DE REALIZAR TRANSACCIONES DE PAGO EN LÍNEA CON TARJETA DE CRÉDITO O BOTÓN PSE DESDE DISTINTOS MEDIOS COMO EL INTERNET, SERVIDORES IVR, DISPOSITIVOS MÓVILES, SITIOS WEB, DEPÓSITOS EN BANCO CON CÓDIGO DE BARRAS Y DEMÁS SERVICIOS DISPONIBLES EN LA PLATAFORMA, PARA DOMICILIAR Y/O AUTORIZAR PAGOS CON CARGOS A LOS CLIENTES DE LA ESSMAR E.S.P

Lina Margarita Díaz Zambrano
Directora Administrativa y Financiera

Amparo Iguarán Julio
P.E. Presupuesto

Solicito: HERNAN ANDRES RAMIREZ RIOS			
Elaboró: MMARTINEZ	Imprimió: MARYURIS MARTÍNEZ BENITEZ	Fecha: 28/04/2023 5.23 PM	IP Imprimió:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.017.129.099**

JARAMILLO GALEANO

APELLIDOS

CARLOS SEBASTIAN

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1986**

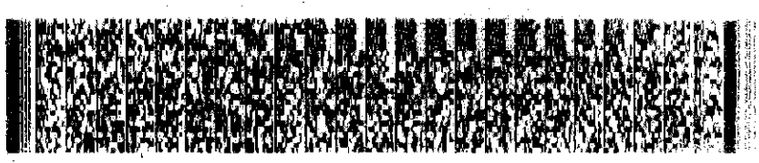
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

20-MAY-2004 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00339628-M-1017129099-20111012 0028243595A 1

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14724556591

(415)7707212489984(8020) 000001472455659 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 6 1 7 2 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EN LINEA PAGOS ELP S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
EN LINEA PAGOS ELP	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CL 79 SUR CR 47 E 62 OF 303

42. Correo electrónico admin@enlineapagos.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 0 4 0 6 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 1 6 0 4 0 1							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de ren
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 11 - 23 / 15 : 52: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-07-2022 09:15:39AM

Certificado
Bancario

Jueves, 26 de enero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EN LINEA PAGOS ELP SAS identificado(a) con NIT 900961724, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	01958697658	2016/04/20	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
Prohibida su reproducción parcial o total

ARUS®
Tecnología • Información • Conocimiento

SuAporte I

Reporte planilla en línea

Fecha Creación reporte: 2023-04-27, 08:48:41 AM

EXPERTOS en PILA

No planilla	PIN	No Pago Consolidado	Forma de elaboración	Fecha de guardada	Fecha de Transacción	Tipo	Periodo	Estado	Sucursal	Valor
62785944			DUPLICADA	2023-04-18 07:56:38 AM	2023-04-18 07:58:41 AM	E	202303	PAGADA		$1.262.000,00
61743474			DUPLICADA	2023-03-01 06:54:18 PM	2023-04-07 05:05:02 PM	E	202302	PAGADA		$1.302.900,00

Marie Luese Berrouet M.
Especialista en Impuestos y Tributación
Universidad Autónoma Latinoamericana

Medellín, mayo 25 de 2023

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

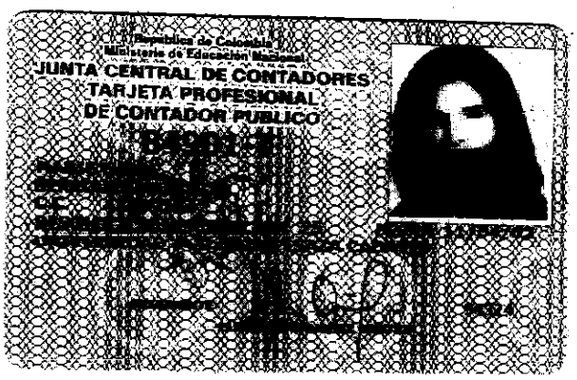
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

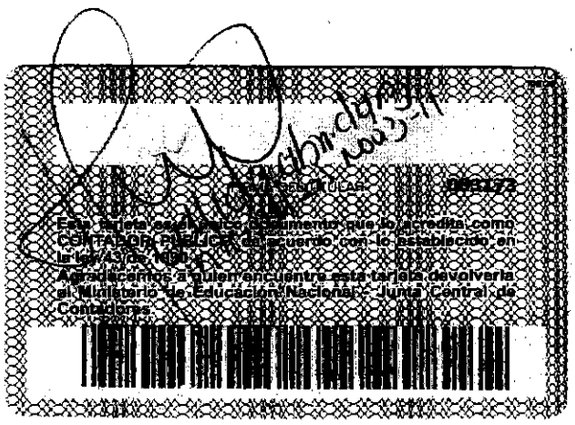
Yo, MARIE LUESE BERROUET MARIMON identificada con cédula de ciudadanía 43.439.154 de Bello-Antioquia en mi calidad de Contadora de la Empresa En línea Pagos ELP SAS NIT No. 900.961.724-1 bajo la gravedad del juramento manifiesto, que durante los últimos (6)meses ha cumplido con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar.

Cordial saludo.

MARIE LUESE BERROUET MARIMON
CONTADORA PUBLICA TP 84901-T

Calle 52 No 49-28 Edificio Lonja de Propiedad Raíz Teléfono 6021525 móvil 3153865827.


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO


001172
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIE LUESE BERROUET MARIMON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43439154 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 84901-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *